



ORDENANZA NO 029-90

Art.1º)PROHIBASE fumar en todas las oficinas, reparticiones y lugares pertenecientes a la Municipalidad de Las Varillas a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

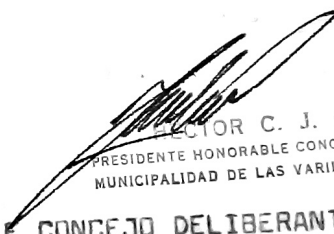
Art.2º)Se solicitará a reparticiones públicas, colegios, hospitales, clínicas, bares, restaurantes y a todos los lugares cerrados a los que tenga acceso el público, coloquen en lugares visibles láminas, ilustraciones, historietas que persuadan a las personas a no iniciarse en el hábito de inhalar humo. Al año de su promulgación se evaluarán los resultados de la campaña mencionada en este Artículo.-

Art.3º)El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.-

Art.4º)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto NO 155/90 del día 22/08/90..